

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

**SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del día 11 de Mayo)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

#### EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 29 DE ABRIL DE 1905

Presidencia del Sr. Bustamante

Abierta la sesión a las doce de la mañana, con asistencia de los Sres. Luengo, Fernández Balbuena, Lataas, de Miguel Santos, Sánchez Fernández, Rodríguez Sánchez, Díez Gutiérrez, Álvarez Miranda, Franco, Aguado Jolis y Alonso (D. Isaac), leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que por razones conocidas de los señores Diputados, y como un deber de dignidad y de honor, presentaba la dimisión del cargo, puesto que parece haber perdido la confianza de los Sres. Diputados que le habían distinguido con sus votos. Que a ello le obligaba su siempre recto proceder, pues no podía ocupar la Presidencia sin tener la seguridad de que la ocupaba por voluntad y asentimiento de los Sres. Diputados. El Sr. Sánchez Fernández salió del salón.

El Sr. Alonso (D. Isaac), propuso que de ninguna manera debía admitirse la renuncia presentada por el Sr. Bustamante, puesto que, cuando menos, tenía la confianza de los Sres. Diputados reunidos, que constituyen la mayoría de la Diputación. Que por otra parte vendrían a perjudicarse los intereses de la provincia con nueva elección de cargo, y esto también habría de pasar en el ánimo de los Sres. Diputados, que votando por esos mismos intereses, habrían de desear la renuncia presentada por dicho señor, para quien proponía un voto de confianza.

En el mismo sentido se expresó el Sr. Lataas, adhiriéndose a la proposición del Sr. Alonso, y oponiéndose igualmente a que se admita la dimisión presentada por el Sr. Bustamante.

El Sr. Presidente retiró la dimisión, agradeciendo las manifestaciones de los Sres. Diputados, pero indicando que estaba dispuesto a re-

producirla en el momento que le faltase su confianza.

Acto seguido suspendió la sesión para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo en la elección de turnos de la Comisión provincial.

Reanudada con asistencia de los mismos doce Sres. Diputados con que se encabeza el acta, se procedió a la elección en votación secreta y por papeletas para los turnos de la Comisión provincial, dando el escrutinio el resultado siguiente:

#### Primer turno

D. José Alvarez Miranda, diez votos..... 10  
D. Ramón Colinas, diez votos... 10  
D. Cesáreo Dueñas, diez votos... 10  
Papeletas en blanco, dos..... 2

#### Sigundo turno

D. Antonio Perejón, diez votos. 10  
D. Miguel Díez Gutiérrez, diez votos..... 10  
D. Epigmenio Bustamante, diez votos..... 10  
Papeletas en blanco, dos..... 2

#### Tercer turno

D. Eduardo Franco, diez votos. 10  
D. Ricardo Pallarés, diez votos.. 10  
D. Isidoro Aguado Jolis, diez votos..... 10  
Papeletas en blanco, dos..... 2

#### Cuarto turno

D. Félix Argüello, diez votos... 10  
D. Pablo Suarez, diez votos... 10  
D. Isaac Alonso, diez votos..... 10  
Papeletas en blanco, dos..... 2

Sr. Presidente: Quedan designados dichos señores para los turnos de la Comisión provincial, y va a procederse al nombramiento de Vicepresidente para el primer turno.

Hecha la elección en votación secreta y por papeletas, dió el escrutinio el siguiente resultado:

D. José Alvarez Miranda, diez votos..... 10  
Papeletas en blanco, dos..... 2

Sr. Presidente: Queda proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial D. José Alvarez Miranda.

Va a proceder al nombramiento de Vocales para la Junta provincial del Censo electoral.

Verificada la elección en votación secreta y por papeletas, dió el escrutinio el resultado siguiente:

D. Isaac Alonso, tres votos.... 3  
D. Miguel Díez Gutiérrez, tres votos..... 3  
D. Ramón Colinas, tres votos... 3  
D. Antonio Perejón, tres votos... 3

Sr. Presidente: Quedan nombrados individuos de la Junta provincial del Censo, dichos señores.

Inmediatamente se procedió a elegir Director del Hospicio de León.

Hecha la elección en votación secreta y por papeletas, resultó elegido por diez votos D. Miguel Díez Gutiérrez, y dos papeletas en blanco.

Director del Hospicio de Astorga

Hecha la elección en votación secreta y por papeletas, resultó elegido D. Luis Luengo, por diez votos y dos papeletas en blanco.

Director de la Casa-Cuna de Ponferrada fué elegido por diez votos y dos papeletas en blanco D. Eduardo Franco.

Inspector de la Imprenta fué elegido en igual votación, por diez votos y dos papeletas en blanco, D. Angel Rodríguez Sánchez.

Visitadores del Hospital y Casa de Misericordia fueron elegidos también en votación secreta y por papeletas, por diez votos y dos papeletas en blanco, D. Isidoro Aguado Jolis y D. Isaac Alonso.

En segunda se procedió al nombramiento de Comisiones interiores, resultando elegidos por diez votos y dos papeletas en blanco:

Para la Comisión de Hacienda

D. Félix Argüello Vigil.  
D. José Lataas Valcárcel.  
D. Luis Luengo Prieto.  
D. Cesáreo Dueñas.  
D. Isaac Alonso.

Para la de Gobierno y Administración

D. José Sánchez Fernandez.  
D. Pablo Suarez.  
D. Julio Berjón.  
D. Miguel Díez Gutiérrez.  
D. Eduardo Franco.

Para la de Fomento

D. Epigmenio Bustamante.  
D. Luis de Miguel Santos.  
D. Eusebio Alonso.  
D. Ramón Colinas.  
D. José Alvarez Miranda.

Para la de Beneficencia

D. Antonio Perejón.  
D. Isidoro Aguado Jolis.  
D. Mariano Fernández Balbuena.  
D. Ricardo Pallarés.  
D. Angel Rodríguez Sánchez.

Sr. Presidente: Nombradas las Comisiones interiores, ruegolas muy mucho que activen el despacho de los asuntos.

Se dió cuenta de la Memoria presentada por la Comisión provincial y de la que con arreglo al reglamento elevó el Secretario de la Corporación a la Dirección de Administración local, quedando sobre la mesa para que los Sres. Diputados se enteran de ellas muy al detalle.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, señalando para la orden del día de la inmediata, lectura de los asuntos que han de pasar a las Comisiones respectivas; advirtiendo que el lunes no hay sesión por incompatibilidad con la Junta del Censo, que por ministerio de la ley ha de celebrarse el 1.º de Mayo.

León 3 de Mayo de 1905.—El Secretario, Leopoldo García.

### MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra pía

#### Circular

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador General de Tierra Santa la cantidad de veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas dos céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1904; y siendo la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjunto remito a V. S. un estado detallado en que se expresa el por menor de aquella recaudación, y copia del recibo del Procurador General de Tierra Santa correspondiente a la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del año anterior de 1903, rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de esa provincia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1905.—A. de Castro y Casales.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Copia.—Procuración general de Tierra Santa: Jerusalén.—Excelentísimo Sr.: He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Sr. D. Rafael Casares, actual Cónsul de España en Jerusalén, en 4 del mes corriente, la comunicación de V. E. núm. 6, fechada en 20 del mes de Febrero próximo pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Movelan y Angulo, sobre París, por el valor de francos 21.887,97/100 (veintiun mil ochocientos sesenta y siete francos y noventa y siete céntimos), importe de las pesetas treinta mil trescientas setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos, recaudados en el año último de 1903, que al cambio de 38,90 por 100 dan el precitado resultado en francos, y manifestarme a la vez su concreto y exclusivo destino, según deseo vehementemente de S. M. el Rey (Q. D. G.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra pía, a reparación, restauración, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y Hospederías de pertenencia española en Tierra Santa.—Destino Real, que hará tenga su cabal y adecuado cumplimiento.

to, á igual tenor de la comunicaci6n directa de V. E. á mi mismo, número 90, en parecida data de 20 del an

terior = Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalem 5 de Marzo de 1904 = (Firmado) Padre Fr. Mateo

Habrero, Procurador General de Tierra Santa (con rúbrica) = Excelente Sr. D. Ramón Gutiérrez y

Ossa, Jefe de la Obra pía, Madrid. = Esta conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

## (ESTADO QUE SE CITA)

## PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas
Albarracín	9 Mayo	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquín Navarro	15,00
Almería	19 Abril	Eusebio Sánchez Sáez	Letra c/ al Banco de España	560,00
Astorga	28 Mayo	Francisco Robio	Entrega D. Gregorio del Conde	97,26
Ávila	13 Enero	Raimundo Pérez Gil	Letra c/ D. Mariano S. Muiñesa	165,00
Badajoz	17 Diciembre	José Henares	Libranza del Giro Mutuo	57,00
Barrabastro	28 Enero	Manuel Sosé	Cheque c/ á D. Francisco Morana	258,00
Barcelona	31 Diciembre	Tomas Sánchez y González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Trespello	87,75
Burgos	27 Octubre	Gerardo Villota	Entrega D. Gortasio Fernández	50,15
Cádiz	19 Enero	Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	22,00
Calahorra	20 Diciembre	Fernando Eguizabal	Cheque c/ Sras. Urquijo y C. <sup>a</sup>	430,00
Canarias	16 Enero	Bernardo Cabrera	Remitido en valores declarados	300,00
Cartagena	3 Marzo	Rafael Aiguacil	Cheque c/ al Banco Español de Crédito	520,00
	3 Diciembre		Idem id. id.	877,18
Ceuta	6 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	6,00
Ciudad Real	25 Febrero	Eloy Fernández	Idem id. id.	55,00
Ciudad Rodrigo	20 Agosto	Generoso Gutiérrez	Idem id. id.	25,00
Córdoba	16 Junio	Angel Enriquez	Idem id. id.	12,70
Granada	30 Enero	Marcelino Toledo	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino	310,00
	25 Abril		Idem id. id.	309,00
Guadix	9 Diciembre	Manuel López y Martínez	Idem id. id.	700,00
Huesca	22 Abril	Pablo Hidalgo	Cheque c/ Banco España	128,00
Jaca	30 Diciembre	Defin Alastuey	Idem c/ Banco Español del Río de la Plata	321,81
Jasén	31 Enero	Cristino Morroondo	Libranza del Giro Mutuo	80,30
	23 Marzo		Letra c/ al Banco de España	500,00
	8 Julio		Idem id. id.	800,00
	13 Agosto		Idem id. id.	250,00
León	24 Octubre	Vicente Silva Díez	Idem id. id.	500,00
	15 Noviembre		Idem id. id.	700,00
	20 Diciembre		Idem id. id.	816,00
Lérida	8 Julio	Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarta	25,00
Lugo	31 Enero	Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	5,00
Madrid	31 Diciembre	Mariaco Perales, encargado del Almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1904.	474,25
	19 Febrero	Entrega D. José Mabéndez	Legado de D. <sup>a</sup> Micaela López	5,00
Idem	20 Diciembre	D. Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	822,25
Málaga	30 Abril	Matias Compeñy	Cheque c/ E. Sanz é Hijos	914,57
Mallorca	16 Agosto	Bernabé del Rosario	Letra c/ al Crédit Lyonnais	2.896,10
Manila	3 Marzo	Antonio Sintas	Idem c/ E. Sanz é Hijos	440,65
Menorca	6 Mayo	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	137,00
Mondónedo	29 Febrero	Salvador Martínez	Cheque c/ Sres. Correas Hermanos	46,00
Oronose	8 Idem	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero	480,00
Orihuela	31 Diciembre	Antonio Márquez	Carta-orden c/ á D. Antonio Quilez	277,98
Ossa	12 Febrero		Letra c/ al Banco de España	250,50
	27 Septiembre		Idem id. id.	250,00
Oviedo	24 Octubre	Antonio Sánchez Otero	Idem id. id.	250,00
	31 Diciembre		Libranza del Giro Mutuo	250,00
Palencia	22 Febrero	José Madrid	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	208,50
Pamplona	27 Diciembre	Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	3.805,00
Santander	19 Mayo	Wenceslao Escalzo	Entrega él mismo á la mano	180,00
Santiago	28 Enero	Ricardo Rodríguez	Letra c/ al Crédit Lyonnais	165,00
Segorbe	29 Diciembre	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	250,00
Segovia	28 Enero	Zacarias Zuza	Entrega D. Julián Díaz	480,25
Sevilla	28 Marzo	Indefonso Publicación	Letra c/ al Crédit Lyonnais	480,40
Sigüenza	31 Enero	Juan Francisco Cabrera	Libranza del Giro Mutuo	30,00
	19 Idem		Idem id. id.	4,00
Tarazona	18 Octubre	Joaquín Carrión	Entrega D. Teodoro Basacha	75,00
Tenerife	12 Abril	José Francisco Padilla	Letra c/ al Banco de España	293,26
Ternel	19 Enero	Bios Espallargas	Libranza del Giro Mutuo	40,00
Toledo	14 Idem	Salvador S. Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	825,22
Tortosa	18 Febrero	Julián Ferrer	Idem c/ á D. Luis Bacqué	148,00
Tudela	28 Enero	Pablo García	Entrega D. Cipriano Nievas	10,00
Tcy	9 Marzo	José Rodríguez de Pérez	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	903,95
Urgel	22 Enero	Vicente Porta	Idem c/ Sres. García Calamarta	315,00
Valencia	29 Idem	Antonio Plantas Bordoy	Idem c/ al Banco de España	2.215,00
Valladolid	27 Idem	Miguel Martín Sanz	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán	339,27
Vich	5 Julio	Sebastián Aliborch	Cheque c/ Sres. García Calamarta	1.410,60
Vitoria	27 Enero	Andrés González de Suso	Idem c/ Banco Hispano-Americano	2.118,00
Zamora	20 Junio	Fernando Iglesias	Entrega D. José M. <sup>a</sup> Castilla	10,00
Zaragoza	16 Abril	Gregorio Marco	Cheque c/ al Banco de España	61,55
TOTAL QUE SE REMITE				29.583,03

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca. Importa la presente relación las Agradas veintinueve mil quinientos ochenta y tres pesetas y dos céntimos. Madrid 1.<sup>a</sup> de Enero de 1905. — El Interventor, Luis Valcarlos y Masón. — V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup>: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1902.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 9

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

### GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES.—(Continuación)

Fecha de entrada de la reclamación en las Oficinas del Estado			PERÍODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación	Número de la reclamación con la que se concluye el crédito	Número de la reclamación con la que se concluye el crédito	Nombre del acreedor	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MESES	AÑO								
18	Abril	1902	20 meses	42	105	794	Rafael Lamela Chamorro	Soldado		141,40
22	Idem	1902	8 id.		107	785	Emilio Casademunt Vidal	Idem		140,90
12	Mayo	1902	3 id.		111	786	Federico Muten Gómez	Idem		82,90
15	Idem	1902	17 id.		112	787	José Castellou Estruga	Idem		95,30
16	Idem	1902	21 id.		113	788	José Roca Grau	Idem		163,55
17	Idem	1902	17 id.		115	789	José Vilari Xifra	Idem		171
29	Idem	1902	28 id.		118	790	Antonio Caballé Gras	Idem		195,55
31	Idem	1902	29 id.		119	791	Martín Rouda Llorat	Idem		230,80
17	Junio	1902	6 id.		122	792	Telesforo Cruz Melián	Idem		118,35
18	Idem	1902	39 id.		123	794	Francisco Espigas Boburnat	Idem		248,30
21	Idem	1902	8 id.		124	794	José Gómez Soria	Idem		126,50
22	Idem	1902	34 id.		125	795	Miguel Martínez Martínez	Idem		214,65
27	Idem	1902	22 id.		126	796	José Ricart Ventura	Idem		234,65
10	Julio	1902	13 id.		126	797	Cristóbal Bosquet Badia	Idem		110,75
28	Idem	1902	8 id.		131	798	Francisco Castillo Romero	Idem		61,50
29	Agosto	1902	22 id.		132	799	José Juncosa Mata	Idem		145,35
14	Novbre.	1902	26 id.		145	800	Antonio Isart Escartell	Idem		182,45
19	Idem	1902	23 id.		152	801	Jesús Vázquez Coutiña	Idem		134,75
30	Idem	1902	11 id.		160	802	Pablo González Alonso	Idem		193,40
2	Diciembre	1902	7 id.		163	803	Pascual Garás Torralba	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería Española, núm. 48.	121,40
13	Idem	1902	8 id.		170	804	Gregorio Sanguit Coarar	Idem		126,40
14	Idem	1902	9 id.		172	805	Juan Pérez Serpa	Idem		215,20
31	Idem	1902	14 id.		174	808	Juan Vázquez Fernández	Idem		158,50
5	Enero	1903	29 id.		176	807	Roque Gutiérrez Zmora	Idem		139,40
28	Idem	1903	28 id.		179	808	Francisco Chocho Sarabia	Idem		35
12	Marzo	1903	36 id.		185	809	Josquin Pérez Sanahuja	Idem		46,75
30	Idem	1903	24 id.		187	810	Lorenzo Reus Oliver	Idem		151,15
28	Abril	1903	7 id.		189	811	Vicente Samper Lsguie	Idem		140,45
28	Julio	1903	21 id.		203	812	Manuel Herrera Galato	Idem		481,55
18	Septbre.	1903	25 id.		206	813	Manuel Lagares Bulgado	Idem		384,30
20	Novbre.	1904	8 id.		238	814	D. Andrés Domínguez Sánchez	2.º Teniente		1.724,32
22	Abril	1903	13 id.		238	815	D. Federico Pirisi Mulet	Teniente Coronel		791,49
9	Febrero	1897	Noviembre 95 á Octubre 96	44	4	816	Torcuato Hernández Gómez	Soldado		119,65
7	Octubre	1897	Agosto á Octubre 96		5	817	José Rodríguez López	Idem		80,95
9	Diciembre	1897	Noviembre 95 á Julio 96		6	818	Cristóbal Durán Pérez	Idem		81,50
9	Febrero	1899	Noviembre 95 á Enero 98		7	819	Antonio Bertomeo Ferrer	Idem		98,35
3	Idem	1900	Octubre 96 á Julio 97		8	820	Andrés Vera García	Idem		1,35
29	Abril	1900	Septiembre 96 á Octubre 97		9	821	Vicente Ferrer Colet	Idem		70,15
18	Julio	1900	Noviembre 95 á Enero 98		10	822	José Rives Miñano	Idem		132,05
28	Novbre.	1900	Noviembre 95 á Enero 98		11	823	Antonio Aragón Ramírez	Idem		184,90
30	Enero	1901	Septiembre 96 á Diciembre 97		12	824	Antonio Molina Pelares	Idem		104,40
8	Julio	1901	Noviembre 97 á Diciembre 99		13	825	Julio Moya Moya	Cabo		525,50
1	Octubre	1901	Noviembre 95 á Octubre 96		14	826	Francisco Muñoz Navarrete	Soldado		138,95
8	Novbre.	1901	Noviembre 95 á Enero 98		15	827	Francisco Pérez Acosta	Sargento		700,45
6	Febrero	1902	Noviembre 95 á Febrero 99		17	828	José Guardiola Ferrer	Soldado		50,15
13	Marzo	1902	Noviembre 95 á Diciembre 97		18	829	Cristóbal Pérez García	Idem		124
17	Idem	1902	Noviembre 95 á Abril 98		19	830	Nicolás Soriano Martín	Idem		151,05
18	Idem	1902	Noviembre 95 á Septbre. 98		20	831	Bias Escames Fernández	Idem		396,75
22	Idem	1902	Noviembre 95 á Octubre 98		22	832	Florencio Hurtado Miñano	Idem		316,85
22	Idem	1902	Noviembre 95 á Octubre 97		23	833	Antonio Guillermon Carrillo	Idem		80,40
2	Abril	1902	Octubre 96 á Febrero 98		25	834	Bias Domínguez Reinoso	Idem		79,30
5	Idem	1902	Noviembre 95 á Febrero 98		26	835	Diego Cuadrado Méndez	Idem		100,10
5	Idem	1902	Noviembre 95 á Enero 98		27	836	Juan Calventus Padilla	Idem		229,15
5	Idem	1902	Mayo á Septiembre 98		28	837	Juan Sánchez González	Idem		129,05
5	Idem	1902	Septiembre 96 á Mayo 98		29	838	Agustín Méndez Alonso	Idem		534,05
8	Idem	1902	Noviembre 95 á Diciembre 97		30	839	Juan Pagan Monreal	Idem		111,95
10	Idem	1902	Diciembre 95 á Julio 98		31	840	Diego Sánchez Hernández	Idem		478,30
15	Idem	1902	Noviembre 95 á Enero 98		32	841	Sebastián Méndez Dávila	Idem		5,50
29	Idem	1902	Noviembre 95 á Octubre 98		35	842	Tomás Nonyor Linares	Idem		435,90
29	Idem	1902	Noviembre 95 á Marzo 98		37	843	Octofre López Sánchez	Idem		224,85
30	Idem	1902	Octubre 96 á Febrero 98		38	844	Telesforo Benegas Benegas	Idem		128,45
30	Idem	1902	Septiembre 96 á Julio 97		39	845	José Gris Jordán	Idem		142,10
1	Mayo	1902	Septiembre 96 á Diciembre 98		40	846	Juan Juampera Vendrell	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Pavia, núm. 48.	289,35
5	Idem	1902	Noviembre 95 á Junio 98		43	847	Ajofre Modesto Exposito	Idem		171,50
8	Idem	1902	Noviembre 95 á Febrero 99		45	848	Francisco Martínez La O.	Idem		72,90
8	Idem	1902	Octubre 96 á Octubre 98		48	849	Juan Carrillo Pérez	Idem		100,95
9	Idem	1902	Septiembre 96 á Septbre. 97		49	850	José de Gabriel Gómez	Idem		70,50
13	Idem	1902	Septiembre 96 á Enero 98		52	851	Eorrique Diaz Sánchez	Idem		90,10
20	Idem	1902	Noviembre 95 á Julio 97		53	852	José Mulero Diaz	Idem		91,55
20	Idem	1902	Septiembre 96 á Diciembre 97		54	853	Manuel Piezas Borrel	Idem		108,60
24	Idem	1902	Noviembre 95 á Julio 98		55	854	Bartolomé Sánchez de Andreu	Idem		514,80

(Se continuará)

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## NEGOCIADO DE MINAS

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se expresan, que si dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar del siguiente á la publicación del presente no satisficieren los débitos pendientes por el canon de superficie de las minas que se detallan, se solicitará del Sr. Gobernador civil la caducidad de sus respectivas concesiones.

Número de la carpeta	Número del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS	Término municipal donde radican	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Vecindad
140	2.383	Leticia.....	Candín.....	D. Ignacio G. Rodríguez.....	León.
1.285	2.862	Manolo.....	Villablino.....	José Cruz de Gorbea.....	Bilbao.
1.462	2.733	Josaf.....	Valdeteja.....	Benaro González.....	León
1.464	3.038	Ampliación á La Caducada.....	Valdepiélagos.....	Melquiades García.....	Llana
1.468	2.731	La Caducada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.466	8.080	Francisco.....	Matallana.....	D. Erick Walem.....	Madrid.
1.468	8.806	Manolita.....	Alvares (Polgozo).....	Francisco Pedraz.....	Sabagún.

León 8 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Moltano y Daza.

### AYUNTAMIENTOS

#### *Aldaldía constitucional de León*

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

#### SESION ORDINARIA DEL DÍA 5

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos y de la distribución de éstos para las atenciones del mes de la fecha.

Quedó la Corporación enterada de un oficio participando haber sido aprobada la certificación de obras de las Escuelas municipales.

Se autoriza el traslado de una puerta en una finca de la carretera de Adanero á Gijón.

Se acordó que pase á informe de los Sres. Ureña, Sindico, y Arquitecto, el expediente promovido por don Elias González Carreño, Director de la Compañía Cooperativa Eléctrica.

Se concedió el Teatro al Sr. Montijano hasta el 12 de Marzo, con las condiciones que lo pide en su instancia.

Se acordó la alineación oportuna para poder llevar a cabo la expropiación de la finca núm. 3 de la calle de la Revilla.

Se acordó quedar enterado de un oficio autorizando el presupuesto para el corriente año.

Se acordó suprimir la construcción de la alcantarilla de la calle de la Catedral para llevar á efecto el asfaltado, por la limpieza de la que hoy existe.

Se acordó un voto de gracias al Ministro de Instrucción pública por la publicación en la Gaceta del anuncio del concurso para la formación de proyectos del Instituto de León, haciéndose extensivo al Sr. Mollada, por sus gestiones.

Pasaron á las Comisiones asuntos que lo necesitaban.

#### SESION ORDINARIA DEL DÍA 12

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó el acta de la anterior, haciéndose constar al Sr. Presidente que en dicha sesión reconoció el señor Diaz Jiménez que en el expediente de la Sociedad Cooperativa Eléctrica existía una cuestión de derecho, y se aprobó con esta aclaración.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta del alumbrado del mes de Noviembre, y se acordó su pago.

Se acordó poner «visto» á un oficio del Maestro de niños D. Ricardo Farjül, referente al local de Escuela las que se encuentra en construcción.

Quedó la Corporación enterada de una comunicación del Gerente de la Sociedad Electricista, referente á una moción aprobada por el Ayuntamiento que tiende á exigir mejoras en el alumbrado público.

Se concedió á D. Dionisio Ordás la parcela de terreno que reclama en el arrabal del Puente del Castro.

Se aceptó el precio de 50 pesetas que ofrecía la Sociedad de Productos Químicos por los escombros de la casa que expropió el Ayuntamiento frente á dicha Sociedad.

Se acordó informar favorablemente en un expediente pidiendo un socorro de leña.

Se acordó que para la sesión próxima se trate de la carga máxima que ha de conectarse á los carros de transportes que circulan por la ciudad.

Pasaron á las Comisiones asuntos que necesitaban en su informe.

#### SESION ORDINARIA DEL DÍA 19

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Suplente de Dependiente que presenta Fermín Pérez.

Se acordó quedar la Corporación enterada de la resolución de un recurso de alzada interpuesto por don José Maria Lázaro referente á la instalación de barracas en la plaza de San Marcelo.

Se aprobó la lista de individuos que constituyen las Secciones de las que se ha de sortear la Asamblea de Asociados.

Se acordó quedar enterado de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Diciembre último y en todo el año de 1904.

Se aprobó un informe de la Comisión especial compuesta de los señores Ureña y Suárez, emitido en la instancia ó expediente promovido por la Cooperativa Eléctrica Leonesa, permitiendo á dicha Sociedad la ejecución de obras previas que no perjudiquen los intereses del Municipio, ni de los particulares.

Se acordaron algunas reformas

para el arbitrio de coches de plaza, servicios funerarios y carros de transportes.

Pasaron á las Comisiones respectivas asuntos que necesitaban un informe.

#### SESION ORDINARIA DEL DÍA 26

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos, aprobándose también la distribución de fondos para las atenciones del mes próximo.

Se acordó quedar enterada la Corporación de un oficio referente al paso á nivel, dejando expedido el caso en condiciones, hasta que se resuelva el asunto.

Se acordó la inclusión en las listas electorales de Sanadores de los Sres. D. Rutilio y D. Ambrosio F. Llamezares y D. Cristóbal Pallares.

Se aprueba la lista en extracto de las alteraciones del padrón durante el año de 1904.

Se acordó que quede sobre la mesa la instancia en que D. Marcelo García y D. Pedro Gomez, piden que se dé á la calle abierta entre la carretera de los Cubos y la de San Lorenzo, todo el ancho del solar de la casa expropiada.

Se aprobaron los proyectos de abastecimiento de aguas, apertura de nuevo alcantarillado y modificación del antiguo.

Se acordó adoquinar las calles de Varillas y Nueva, y hacer un paso de aduquin desde la carretera del Rastro Viejo hasta la Administración de Consumos; y otros dos, uno en la carretera de Puerta Sol, y otro á la entrada del Matadero.

Se concedió el Teatro á D. Vicente Gago para una función, con exención del pago de los derechos de alquiler, cuya función dará á su beneficio el Sr. Montijano.

Se acordó dar las gracias al señor Merino por sus gestiones en pro del nuevo Instituto provincial.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Enero de 1905.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 9 de Febrero de 1905.—Aprobado: Romitosa al Gobierno de provincia á las cinco del art. 109 de la ley.—Garrote.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

#### *Aldaldía constitucional de Bembridge*

Terminando en 30 de Junio próximo el contrato actual de Méjico municipal de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para el nombramiento y contrato de dicha plaza, que tendrá lugar el día 11 de Junio del presente año, y hora de las diez, en la sala consistorial, por la Corporación y asociados de la Junta municipal, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría antes de la fecha señalada para el nombramiento.

2.ª Los interesados habrán de reunir las condiciones que se exigen por las disposiciones vigentes, con la obligación de fijar su residencia en esta localidad y de asistir á 125 familias pobres de la misma y pobres transeúntes enfermos, como también los casos de conducción que necesiten de sus auxilios.

3.ª Por los mencionados servicios habrá de percibir, de los fondos municipales, la cantidad de 400 pesetas, consignadas en presupuesto para cada año, que serán satisfechas como los demás haberes del personal, sufriendo el descuento que hay se halla señalado por la ley ó se señale en lo sucesivo; y

4.ª El contrato será sin limitación de tiempo, conforme se determina en el reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Bembridge 4 de Mayo de 1905.—El Alcalde en funciones, Agapito Fior.

#### *Aldaldía constitucional de Valdevimbre*

Confeccionado el repartimiento de recursos extraordinarios de paja y leña, para cubrir el déficit de 4.448 pesetas del presente presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de que sea examinado por los contribuyentes; pasados los cuales no serán admitidas las reclamaciones que se hagan.

Valdevimbre 8 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Felipe Ordás.

#### *Aldaldía constitucional de Castropodame*

Al vecino de Matachana, en este Municipio, D. Patricio García Alvarez, le fué robada de su casa en la noche del día 2 al 3 del actual, una pollina de 3 años de edad, alzada re-

guler, pelo acestañado, y blanco en la cabeza y patas, buena trina, recortada, sin horrar, y con rozaduras; está próxima á parir; estaba aporajada con albarín, en buen uso, y cinco de becetro.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, se interesen en la busca de dicha pollina.

Castropodame 8 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Cipriano Reguero.

#### JUZGADO

Don Pedro M.<sup>o</sup> de Castro Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el día 22 de los corrientes, hora de las doce, se procederá en la sala de audiencia de este Juzgado al sorteo de Vocales que, en concepto de contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de jurados para el año próximo.

Dado en Astorga á 3 de Mayo de 1905.—Pedro M.<sup>o</sup> de Castro.—El Secretario de gobierno, Juan Fernández Iglesias.

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que cumplido con lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, ha acordado en providencia de esta fecha se proceda en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 del actual, á las once ho-

ras, al sorteo de los seis Vocales que, bajo mi presidencia, han de formar la Junta de este partido para la designación de las personas que deberán figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial.

Dado en Pouterrera á 8 de Mayo de 1905.—Celestino Nieto.—P. M. de S. S., Francisco A. Ruano.

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, recaída en la causa criminal que instruyó por estafa de varios efectos, en la cual es perjudicada Antonia Fernández González, vecina de San Martín de la Cañada, provincia de Lugo, y acusados Santiago y Ramón, sin apellidos conocidos, vecinos de Villasant, en la misma provincia, y cuyo actual paradero de los tres se ignora, se les cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente el en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, la primero para prestar declaración, y los dos últimos para ser oídos en audiencia judicial, con apercibimiento, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Bañeza á 8 de Mayo de 1905.—El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 22 del actual, á las diez, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido para la confección de las listas de Jurados correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 31 de la respectiva ley.

Dado en Villafraña del Bierzo á 3 de Mayo de 1905.—Luis M.<sup>o</sup> de Mesa.—D. S. O., Manuel M. Guémez.

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, en causa criminal que instruyó por robo de metálico, se cita al acusado Manuel Rosendo Franco, natural y domiciliado en Santiago Millas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de ser oído en audiencia de justicia; con apercibimiento de

que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. La Bañeza á 4 de Mayo de 1905.—El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo.

El Sr. D. Silverio Olmedillas de Bezañilla, Juez instructor de esta villa y su partido, por providencia del día de ayer, dictada en la carta orden procedente de la Audiencia provincial de León, en la causa que se instruye por lesiones y disparo de arma de fuego, ha dispuesto se cite por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los señores Manuel Cebrán Pérez y José María Cebrán Pérez, vendedores ambulantes, para que comparezcan ante los referidos Audiencia de León el 24 del actual, á las diez de la mañana, al objeto de dar principio á las sesiones del juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Villa de 9 de Mayo de 1905.—El Escribano habilitado, Sinfoniano Subgrado.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Victor García Oñalla, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y del expediente que por falta de incorporación á filas se le sigue al recinto de la Zona de León, Jerónimo García Arias. Por la presente y única requisi-

reformas que en ella deban introducirse para que resulten garantidos todos los derechos reales sobre inmuebles y puedan tener desenvolvimiento las instituciones de crédito agrícola.

Por lo que se refiere á la legislación procesal, en cómo deban organizarse los Tribunales, el procedimiento para que se resuelvan rápida y económicamente las cuestiones litigiosas que se susciten entre propietarios y colonos, patronos y obreros, como asimismo para que se realicen sumariamente todos los créditos que, directa ó indirectamente, se relacionen con la industria agraria; y

Por lo que se refiere á la legislación fiscal, en las reformas que en ella deban hacerse para que desaparezcan los impuestos directos ó indirectos á que la propiedad agraria esté indebidamente afectada, y para que los que sean legítimos, se repartan y cobren de la manera más equitativa posible.

Redactados estos proyectos, deberán imprimirse y someterse á la deliberación del próximo Congreso Agrícola de la región, y una vez que hayan sido aprobados por el Congreso, deben elevarse á los Poderes Públicos, solicitando los convierta en proyectos de ley y proponga su votación á los Cuerpos Legislativos.—Luis Maldonado y Toribio Jimeno.»

#### Contribuciones

Con motivo de la proposición presentada pidiendo que la contribución territorial se pague por cuotas y no por cupo, y que se eximan de tributos los ganados de labor, hubo una acalorada discusión.

No es necesario decir que el público aplaudía con frenesí á los que sostenían que se debía rebajar los impuestos y á los que con gran calor decían que las parejas de labor eran instrumentos ó máquinas de trabajo, y, por lo tanto, no podían ser recargadas con impuestos de ninguna clase. En cambio, eran muy mal recibidas por la masa general las lecciones económicas del Ingeniero Sr. Pequeño y del Profesor Sr. Peña, porque el primero, sostenía que en buena contabilidad agrícola no podía compararse el ganado de labor con un instrumento de trabajo, y el segundo, trataba de hacer ver la imposibilidad en que actualmente se está de disminuir los ingresos del Estado, y sostenía que más bien que rebaja, debía pedirse reparto más

canales de riego y, en suma, que sea un hecho la solución de mil cuestiones más que nos interesan, no sólo á todos los labradores, sino á todos los españoles, y además de interesarnos, las necesitamos con mayor urgencia cada día.

Las Ligas regionales «de defensa» tendrán aspiraciones encontradas con las de otras regiones, y por lo tanto, separan unas regiones de otras, y á veces, hasta dividen en grupos á los labradores de la misma región. Los Congresos Agrícolas deben unirse á todos para realizar más fácilmente su obra, que es el progreso cultural de cada región, progreso del cual saldrá el de la Nación entera.

Que se hagan todas las Ligas que se juzgen necesarias, pero que no sirvan nunca para interrumpir, ni por un momento, la obra tan importantísima que deben realizar los Congresos Agrícolas. Con el estudio de los procedimientos necesarios para obtener de la tierra el máximo de producción, con la mayor economía posible, hay trabajo para celebrar y animar muchos Congresos de agricultura; y si éstos, como es muy justo y natural, y hasta de gran conveniencia, quieren celebrar otros para tratar de asuntos distintos, como formar Ligas de defensa, etc., etc., sea en buen hora, pero en reuniones que no sean las mismas de los Congresos Agrícolas, ni lleven siquiera tal nombre.

#### Modificación del derecho de propiedad

Igual acaloramiento, ó más si cabe, que el producido por el incidente ya citado en la discusión del proyecto de Liga, produjo la de la proposición presentada para modificar el sistema de arrendamiento de fincas rústicas y de toda la legislación referente al derecho de propiedad.

Notable por todos conceptos fué la Memoria del Sr. Galán; los aplausos que la inmensa mayoría de los congresistas le tributó, fueron verdaderamente sinceros y calurosos, y la sorpresa de la mayor parte fué grande al oír con palabras de Alfonso X teorías que se creían nacidas en fines del pasado siglo.

¡Hablar de limitar el derecho de propiedad en tierra de Salamanca, en la misma provincia donde recientemente un propietario expulsó de las casas en que vivían, no sólo á todos los

toria cito, llamo y emplazo á Jerónimo García Arias, recluta de la Zona de León, natural de Liombera, de la mencionada provincia, hijo de José y de María, de 21 años de edad, jornalero, soltero, de 1'800 metros de estatura, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y plaza de León, comparezca en este Juzgado militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de los Ducks, de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á los 4 días del mes de Mayo de 1905.—Victor García Olalla.—El Sargento-Secretario, Juan Guirado Quesada.

Don Victor García Olalla, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y de este expediente, que por falta de incorporación se le sigue al recluta de la Zona de León, Aurelio Alvarez García.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Aurelio Alvarez García, natural de Geras, provincia de León, hijo de Hermenegildo y de Iudalena, soltero, de 23 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Excmo. Sr. General de este primer Cuerpo de Ejército, se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Aurelio Alvarez García, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este cuartel de los Ducks, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á los 3 días del

mes de Mayo de 1905.—Victor García Olalla.—Por su mandato: El Sargento Secretario, Juan Guirado Quesada.

Don Victor García Olalla, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y del expediente que por falta de incorporación se le sigue al recluta de la Zona de León, Isidoro Martínez de la Torre.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Isidoro Martínez de la Torre, natural de Villagarcía (León), hijo de Tomás y de María, de 22 años de edad, de oficio jornalero, de un metro y 570 milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y plaza de León, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Ducks, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido recluta Isidoro Martínez de la Torre, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel de los Ducks, de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á los 4 días del mes de Mayo de 1905.—Victor García Olalla.—P. S. M.: El Sargento-Secretario, Juan Guirado Quesada.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### ADMINISTRACIÓN

DEL

Excmo. Sr. Conde de Canilleros

#### Subasta

Se encarga pública subasta el arrendamiento de pasto y labor de la dehesa «Mestajón», en la forma y precio que se consiguan en el pliego de condiciones que se halla puesto de manifiesto en la casa de dicha finca y en el domicilio del Sr. Administrador general D. José Rosado y Gil, en la capital de Cáceres.

El acto tendrá lugar el día 25 del actual mes, simultáneamente en la casa de la dehesa y en la capital de Cáceres, y á ambas Administraciones podrán concurrir los licitadores con sus proposiciones; entendiéndose que la subasta es por pujas á la llana.

Navianas de la Vega 8 de Mayo de 1905.—El Administrador.

Imp. de la Diputación Provincial

—16—

vecinos del pueblo, sino hasta al mismo Ayuntamiento, dejando de existir un Municipio en España, porque el propietario de aquellas tierras y de aquellas casas quiso convertir el pueblo y las fincas colindantes en dehesas, prefiriendo que sus tierras sirviesen para sostener ganados mejor que para alimentar personas! Hablar de dicha limitación en la región donde hay propietarios que imponen en los arrendamientos la condición de que se han de dejar en barbecho las tierras un año si y otro no! ¿Donde no hay posibilidad de conseguir que los arriendos puedan hacerse á largo plazo para que el arrendatario no tenga inconveniente en abonar sus tierras sin temor á que sea otro el que va á obtener gran parte del producto de aquel abono! ¿Combatir los latifundios en una región donde hay alguna finca de pasto y labor que produce 20.000 duros de renta y son varias las que se arriendan de 6 á 10.000 duros!

Y por último, ¡hablar de los derechos del colono, no ya con palabras del día, sino con las mismas que escribió el Rey Sabio en el siglo XIII, y apoyándose en doctrinas del Papa León XIII, pudiendo, por tanto, los más retrógrados en política, aplaudir aquellas ideas—que por amor al interés propio tan hondo llegaban—sin temor á poder ser tachados de liberales ó socialistas á la moderna!

El efecto de la discusión, y de la Memoria sobre todo, fué colosal; además, si el fondo del trabajo del Sr. Galán llegaba al alma, la forma aumentaba la seducción, y la admirable manera como fué, más que leído hablado, acabó de completar el efecto.

Atrevido fué el Sr. Conde de Retamoso al levantarse á hablar en los momentos en que más caldeados estaban los ánimos, para combatir la tendencia que en el Congreso se notaba, y que ya se habla observado, al parecer, en los anteriores, de querer discutir con proposiciones incidentales y en pocos minutos los asuntos más complejos, intentando resolver rápidamente y casi por sorpresa, lo que requería estudio muy detenido y competencia muy acreditada. Dijo—con razón sobradísima, á mi juicio,—que la tendencia de presentar y aceptar, ó por lo menos, querer discutir en breves momentos toda clase de proposiciones, que se reducían casi siempre á hacer peticiones y más peticiones al Gobierno, era perjudicialísima al éxito de estos Congresos, y que, por tanto, solicitaba que se suspendiese la discusión sobre la proposición que se estaba discutiendo, porque consideraba incompetente á la Asamblea actual para

—17—

resolver asunto tan complejo, y, asimismo, pedía que no se discutiesen tampoco las muchas proposiciones que habla sobre la Mesa. La elocuencia, y sobre todo, el sólido razonamiento de este discurso, apagó, por de pronto, el fuego encendido, y aprovechando este efecto, pudo el Sr. Presidente dar por terminadas las sesiones del Congreso, comendando á hacer el resumen de ellas.

Para modificar y mejorar, á mi juicio, la proposición anterior, se habla presentado otra firmada por el distinguido Diputado á Cortes Sr. Maldonado, y por el competente Notario de Salamanca Sr. Jimeno Bayón, y que creo interesante transcribir aquí, por parecerme que encierra un programa de cuestiones jurídicas muy digno de estudio, y porque además, en el mero hecho de proponer no soluciones, sino el nombramiento de una Comisión de competencia indiscutible, que estudie detenidamente lo que debe hacerse en ese orden de cuestiones, presenta el único aspecto en que, según mi modesta opinión, pueden iniciarse en un Congreso Agrícola ciertos asuntos:

«Tenemos el honor de proponer al Congreso se sirva acordar el nombramiento de una Comisión compuesta de las personas que considere más competentes, sean ó no congresistas, que, estudiando la legislación civil, notarial, hipotecaria, procesal y fiscal, formule los proyectos que, dadas las circunstancias de la propiedad territorial del estado presente de la industria agraria, deban proponerse á los Cuerpos Colegisladores, como aspiración de los agricultores de la región castellana.

Si el Congreso acuerda el nombramiento de dicha Comisión, ésta deberá fijar su atención principalmente, por lo que se refiere á la legislación civil, en si convendría rectificar el carácter individualista que en el día tiene la organización de la propiedad, en si debe sostenerse el contrato de arrendamiento en cuanto á los predios rústicos en la forma que lo reglamenta el Código civil, en las reformas que deban introducirse en el de arrendamiento de servicios para fines agrarios, para que resulten debidamente atendidos los intereses del patrono y del obrero.

Por lo que se refiere á la legislación notarial, en la forma en que deba organizarse la institución de la fe pública extrajudicial, para que la contratación sea económica y fácil, sin perder las condiciones de garantía que en el día tiene.

Por lo que se refiere á la legislación hipotecaria, en las